

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2025/15	El Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Extraordinaria urgente

Fecha:

14 de agosto de 2025

Duración:

Desde las 13:40 hasta las 14:45

Lugar:

Dependencias habilitada de la Cofradía

Presidida por:

MARIA LORETO SERRANO POMARES

Secretario:

EMILIO MANUEL JORDÁN CASES

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
	Ángel Piedecausa Amador	SÍ
	Ana Antón Ruiz	SÍ
	Ana María Blasco Amorós	SÍ
	Borja Francisco Merino Díaz	SÍ
	David Fernández Ortiz	SÍ
	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
	Esteve Ruiz Rodenas	SÍ
	Francisca García Cerdá	SÍ
	Joaquín Lozano Alonso	SÍ

ACTA PLENO
Número: 2025-0014 Fecha: 01/09/2025

Cód. Validación:
Verificación:
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11

	Jose Francisco López Sempere	SÍ
	José Pedro Martínez González	SÍ
	Lorenzo Andreu Cervera	SÍ
	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
	María Manuela Baile Martínez	SÍ
	María Dolores Tomás López	SÍ
	María de los Ángeles Roche Noguera	SÍ
	Mireia Moya Lafuente	SÍ
	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
	Rosa María Fernández Amador	SÍ
	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ
	Yolanda Seva Ruiz	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

**DACIÓN CUENTA CAMBIO UBICACIÓN CELEBRACIÓN SESIONES
PLENARIAS**

Por el Sr. Secretario se informa a los Miembros de la Corporación antes de iniciar la Sesión Plenaria que según establece el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artículo 85:

“1. El Pleno celebrará sus sesiones en la Casa Consistorial, Palacio Provincial o sede de la Corporación de que se trate, salvo en los supuestos de fuerza mayor en los que, a través de la convocatoria o de una resolución del Alcalde o Presidente dictada previamente y notificada a todos los miembros de la Corporación, podrá habilitarse otro edificio o local a tal efecto. En todo caso, se hará constar en acta esta circunstancia.

2. En lugar preferente del salón de sesiones estará colocada la efigie de S. M. El Rey.”.

Las Sesiones Plenarias mientras duren las obras de la Casa Consistorial se celebrarán en la Sala de formación de la Cofradía de Pescadores.

Los miembros de la Corporación quedaron debidamente enterados.

DECLARACIÓN DE URGENCIA	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 11, En contra: 0, Abstenciones: 10, Ausentes: 0

Resolución:

Por la Sra. Alcaldesa se propone declarar de urgencia la presente sesión, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por cuanto que es necesario adoptar los acuerdos pertinentes para dar celeridad a la aprobación de la suscripción del Contrato Programa 2025-2028 y por la trascendencia del servicio a licitar para el municipio.

El Sr. Merino Díaz explica que la urgencia del segundo punto viene motivada por la necesidad de un edificio que albergue el Nuevo Consultorio Médico Auxiliar de Gran Alacant. La Conselleria ha pedido que se acelere el trámite y se remita el acuerdo Plenario. Explica cómo va a ser la construcción que tendrá mas de mil metros cuadrados de superficie.

El Sr. Martínez González explica la urgencia del primer punto que viene motivada por el retraso de la liquidación del ejercicio 2024 debido a la implantación del nuevo programa, y dado que se está en presupuestos prorrogados y no hay créditos suficientes, es necesario aprobar este Suplemento de Crédito de manera urgente para poder cubrir las necesidades del Ayuntamiento.

Ante lo expuesto, con diez votos de abstención (6 PSOE, 2 Vox y 2 Més Santa Pola), y once votos a favor (PP), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ:**

Declarar de urgencia la celebración del presente Pleno.

Expediente 14765/2025. Modificación de Créditos	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 11, En contra: 2, Abstenciones: 8, Ausentes: 0

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área favorablemente dictaminada en Comisión Informativa en relación con el expediente relativo a la del expediente de modificación de créditos n.º 1- CE-S-2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplementos de créditos financiados con cargo al remanente líquido de tesorería y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito la siguiente propuesta, con base a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que la Entidad dispone de remanente líquido de Tesorería se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo a dicho remanente.

SEGUNDO. Con fecha 13 de agosto de 2025, se emite Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 12 de agosto de 2025, se emite informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con fecha 13 de agosto de 2025, se emite informe de Intervención por el que se informa favorablemente sobre la modificación de créditos y se elabora el Informe sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4684 de 13 de agosto de 2025, con dos votos en contra (Más Santa Pola), ocho votos de abstención (6 PSOE y 2 Vox) y once votos a favor (PP), por mayoría, **ACORDÓ:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1-CE-S-2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación			1.- Reducción Deuda	
Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Suplemento de Crédito
21100	01100	9130099	Amortización anticipada Préstamo 807753796209	1.288.100,47 €
21130	01100	9130098	Amortización anticipada Préstamo	48.316,26 €



			807722509176	
Total Reducción Deuda				1.336.416,73 €
Aplicación			2.- Operaciones Pendientes de Aplicar al presupuesto a fecha 31/12/2024	
Orgánica	Programa	Económica	Suplemento de Crédito	
11300	91200	22000	382,47 €	
11300	91200	22101	139,59 €	
11300	91200	22199	117,25 €	
11300	91200	22601	2.238,50 €	
11300	91200	22601	4.000,00 €	
11300	91200	22601	960,00 €	
21100	92000	20900	1.549,50 €	
21100	93100	22000	383,79 €	
21100	93300	6170003	11.850,06 €	
21111	13200	20400	3.915,56 €	
21111	13200	21300	112,53 €	
21112	34200	22706	1.996,50 €	
21114	93100	22706	7.924,00 €	
21120	92000	22706	5.369,87 €	
21130	92000	22400	10.052,50 €	
22210	43200	22002	363,00 €	
22210	43200	22602	1.933,58 €	
22213	17230	20300	5.358,39 €	
22213	17230	22700	846,08 €	
22213	17230	22706	31.396,73 €	
22222	43201	62700	23.194,09 €	
24000	16220	22700	10.744,66 €	
31110	17220	22706	15.183,59 €	
31200	15100	22706	30.974,50 €	



31200	45000	21300	1.901,52 €
31200	45000	22706	18.089,50 €
31200	93300	21200	33.427,25 €
31200	93300	21300	20.935,64 €
31200	93300	21300	989,30 €
31310	16500	22100	257.405,28 €
31310	16500	22104	909,13 €
31400	15320	21000	2.230,14 €
31400	15320	22104	5.283,15 €
31400	15320	22199	12.925,71 €
32000	17100	22706	16.698,00 €
32200	17100	20400	2.074,32 €
32200	17100	21000	19.755,37 €
32200	17100	21300	363,29 €
32200	17100	22199	1.454,95 €
33000	45200	61900	9.312,23 €
41000	33000	21300	986,14 €
41000	33000	22199	984,59 €
41000	33000	22601	1.087,79 €
41000	33400	22606	800,00 €
41000	33400	22706	2.009,73 €
41000	33700	22799	1.742,40 €
41200	33210	22001	2.999,86 €
41200	33210	22699	297,30 €
41200	33210	22701	2.221,56 €
41200	33210	22706	5.067,51 €
41300	33310	22700	964,44 €
41310	33300	21200	544,50 €
41310	33300	21300	225,06 €



41500	33700	22602	532,40 €
41500	33700	22609	423,50 €
41500	33700	22706	3.565,25 €
41500	33700	22706	226,85 €
41500	33700	22799	4.670,60 €
42000	32300	22799	9.775,00 €
42110	32100	6320121	7.199,50 €
42110	32300	21300	50.636,14 €
42110	32300	22102	1.286,00 €
42110	32300	22700	24.122,59 €
43100	32640	22706	3.104,38 €
43100	34200	21300	6.245,63 €
43100	34200	22199	1.591,15 €
43100	34200	22601	3.583,12 €
44000	33800	20500	5.178,96 €
44000	33800	22199	818,58 €
44000	33800	22601	2.830,53 €
44000	33800	22602	6.292,00 €
44000	33800	22799	16.523,76 €
44000	33800	2269901	92.454,47 €
63300	92000	20500	1.804,69 €
63300	92000	21300	28.106,31 €
63300	92000	22000	8.065,03 €
63300	92000	22001	422,50 €
63300	92000	22201	1.315,99 €
63300	92000	22602	15.066,52 €
63300	92000	22700	154.110,42 €
63300	92000	22799	9.565,02 €
64000	92010	22706	2.683,18 €
64000	92010	2270601	1.269,05 €



66000	92500	22201	25,02 €	
72100	13200	21500	7.131,62 €	
72100	13200	22103	2.530,18 €	
72100	13200	22104	1.755,71 €	
72100	13200	22199	11.784,82 €	
72100	13200	22400	9.490,61 €	
72100	13200	22706	16.940,00 €	
72100	13200	22799	458,51 €	
72100	92610	22103	1.276,29 €	
72200	32610	22199	295,24 €	
81100	23100	22000	172,79 €	
81100	23110	22706	1.423,07 €	
81100	23110	48900	9.999,99 €	
81100	23110	48901	2.999,11 €	
81110	92400	22602	1.456,84 €	
81120	23140	21300	2.291,16 €	
81120	23140	22700	2.795,48 €	
81120	23140	22799	449,30 €	
81200	23100	21300	711,48 €	
81200	23100	21500	955,55 €	
81200	23100	22700	11.169,80 €	
82100	31100	22700	2.893,55 €	
82100	31200	21300	1.420,72 €	
82300	43120	22199	500,00 €	
82300	43120	22700	2.863,66 €	
Total Operaciones Pendientes de Aplicar al presupuesto a fecha 31/12/2024			1.151.932,02 €	
Aplicación			3.- Gastos de Naturaleza Obligatoria (contratos de emergencia)	
Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Suplemento de



				Crédito
31400	15310	61900	ACTUACIONES VIAS PUBLICAS	48.351,42 €
32310	92000	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	28.390,23 €
32310	92000	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	4.809,75 €
32310	92000	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	10.509,23 €
31400	15310	61900	ACTUACIONES VIAS PUBLICAS	124.378,60 €
Total Gastos de Naturaleza Obligatoria (contratos de emergencia)				216.439,23 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Aplicaciones de Ingresos

Económica	Descripción	Suplemento de Crédito
87000	REMANENTE TESORERIA GASTOS GENERALES	2.704.787,98 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín

Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

SANIDAD- Expediente 15318/2025.Solicitud delegación de competencias construcción nuevo Consultorio Médico Auxiliar Gran Alacant	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Santa Pola cuenta con un término municipal situado a escasos kilómetros del municipio de Alicante y del municipio de Elx, e inmediato al aeropuerto internacional del Altet . Esta circunstancia ha sido probablemente causante de una peculiaridad en sus asentamientos urbanos, que se desarrolla en dos núcleos, uno de ellos el propio del municipio, y otro en el Gran Alacant, separado del anterior por el monte protegido, cuya única relación se establece por una vía interurbana con una gran intensidad de tránsito.

Así, el suelo urbano actual se dispone en dos núcleos aislados:

- el casco urbano tradicional, paralelo a la costa, con un desarrollo en un núcleo central, para la población estable, y dos ensanches –a levante y poniente- de trazado ortogonal respecto al mar, en los que se produce la ocupación por una población estacional, y

-un polígono de grandes dimensiones situado en el Monte de Santa Pola, que es el sector Gran Alacant, con una superficie de cuatro millones de metros cuadrados y una población similar a la del propio casco.

Ambos asentamientos solo se encuentran relacionados por una carretera nacional, la CN-332, de Alicante a Cartagena, lo que dificulta la dotación de servicios desde el casco tradicional y sus ensanches a esta área inmersa en el monte.

La circunstancia expuesta y el hecho de que cada vez exista una mayor población censada en este segundo núcleo, que ha dejado de ser estacional, y está formada tanto por personas que trabajan en el entorno metropolitano Elx-Alicante, e incluso muchas de ellas en el propio aeropuerto, junto con una población -fundamentalmente de tercera edad- del centro y norte de Europa , que ha establecido definitivamente aquí su residencia, hace necesaria la ubicación del Centro de Salud pretendido en este proyecto.

Esta propuesta, ha requerido la apuesta del municipio por esta zona, y la ayuda y subvención



de otras Administraciones, que han hecho posible que Gran Alacant cuente con su propio colegio, polideportivo, biblioteca y retén de policía.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4626 de 11 de agosto de 2025, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACORDÓ**:

Por todo lo expuesto anteriormente y en base al Decreto Ley 12/2025 de 22 de julio, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana para la construcción y ampliación de centros públicos sanitarios de la Generalitat en el ámbito de la atención primaria, se solicita la posibilidad de delegación por el ayuntamiento de Santa Pola de las competencias necesarias para la ejecución de las inversiones necesarias en materia de infraestructuras sanitarias, así como el interés de salvaguardar el derecho de la población a una adecuada asistencia sanitaria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA PLENO
Número: 2025-0014 Fecha: 01/09/2025

Cód. Validación: 
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11